

Corresponde expediente N°: 2596-S-2022.-

Gral. San Martín, 29 DIC 2022

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N°: 185/22**, con fecha de apertura el día 15 de Noviembre de 2022, para la provisión de **FIDEOS**, según expte. N° 2596-S-22, originado por la Secretaría de Desarrollo Social.,

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y,

CONSIDERANDO

Que el art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N°: 185/22** con apertura el día 15 de Noviembre de 2022, efectuado para la provisión de **FIDEOS**, originada por la Secretaría de Desarrollo Social, según expte N°: 2596-S-22.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la adquisición licitada a COOP. DE TRABAJO UNION DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DOMSELAAR LTDA. R: 01 y 02 por mejor precio por un total de pesos siete millones ochocientos mil. (\$7.800.000).-

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-Categoría Programática 20.03-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 2.1.1 Alimentos para personas.-

01307 2022



ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

19759
R.P



Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión



Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N°

013072022